



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el Consorcio Fondo de atención en Salud de las Personas Privadas de la Libertad 2019 actuando como vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad requiere contratar la prestación de servicios de odontología especializada a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC a nivel nacional.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados.

1. Antecedentes.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en calidad de fideicomitente, el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 que tiene por objeto: *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 que modificó la Ley 65 de 1993 *“Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”* y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

Como quiera que resulta necesario contratar la prestación de los servicios de odontología especializada acorde con lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para la PPL definido en la Resolución 3595 de 2016 que modificó la Resolución 5159 de 2015 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).”* que precisa que se debe fortalecer la prestación de servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar el acceso a los servicios y disminuir el traslado de las personas privadas de la libertad hacia la red extramural, que se ve limitada por razones económicas y de seguridad.

La Resolución 5159 DE 2015, modificada por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, precisa que *“los prestadores de Servicios de Salud Primarios Extramurales son aquellos ubicados por fuera de los establecimientos de reclusión, a través de los cuales los usuarios*

Bogotá D.C

Vocero y administrador:



acceden al servicio cuando no es posible la atención por parte del prestador de servicios de salud primario intramural"

Por lo expuesto y con el ánimo de garantizar la prestación oportuna del servicio de salud a la población privada de la libertad, el Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar la prestación de servicios de odontología especializada a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, a nivel nacional en la modalidad de brigada de atención. Es decir, la prestación de los servicios se realizará en las instalaciones de los establecimientos de reclusión.

2. Objeto

Prestar servicios integrales en la modalidad intramural como brigada de salud con atención de Odontología especializada (Cirugía Oral, Rehabilitación Oral, Endodoncia y Periodoncia y demás especialidades odontológicas que se requieran, toma e interpretación de Radiografías odontológicas y el suministro de Prótesis Dentales), acorde con las características de la demanda de servicios, las normas de calidad que regulan la atención en salud para el SGSSS dentro de los estándares de talento humano, dotación, medicamentos dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios e historia clínica y sus registros.

3. Estimación del presupuesto

En relación con el estudio de precios de mercado, determinó el valor total aproximado a contratar de QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 520.174.262), discriminado por regional así:

REGIONAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL
REGIONAL CENTRAL	\$ 149.469.933
REGIONAL NOROESTE	\$ 80.548.794
REGIONAL NORTE	\$ 45.018.823
REGIONAL OCCIDENTE	\$ 94.497.074
REGIONAL ORIENTE	\$ 63.804.737
REGIONAL VIEJO CALDAS	\$ 86.834.901
TOTAL	\$ 520.174.262

Este valor podrá variar de acuerdo a la facturación de la(s) IPS y la morbilidad de cada uno de los establecimientos; por tal razón podrá(n) ser adicionado(s).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000 – Servicios de salud	85120000 – Práctica Médica	85111500 – Servicios dentales	85122001 - Servicios de odontólogos

4. Descripción de necesidades:

En la siguiente tabla, se anexa la demanda de autorizaciones de Odontología Especializada por establecimiento carcelario, correspondiente al año 2019:

Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Total Auto- rizaciones	Frecuencia de Uso	Participación
CAMIS ACACIAS	1143	107	195	0,171	0,29%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	4814	474	1143	0,237	1,69%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	4037	244	504	0,125	0,74%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	3080	51	247	0,080	0,36%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	8017	518	1133	0,141	1,67%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	3671	326	860	0,234	1,27%
EC ARMERO-GUAYABAL	73	78	416	5,699	0,61%
EC BARRANQUILLA	965	36	117	0,121	0,17%
EC BOGOTA	4296	151	344	0,080	0,51%
EC SABANALARGA (ERE)	43	70	314	7,302	0,46%
EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	74	79	481	6,500	0,71%
EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1493	247	725	0,486	1,07%
EP PUERTO TRIUNFO	1661	284	615	0,370	0,91%
EPAMS GIRON	1879	205	639	0,340	0,94%
EPAMS LA DORADA	1487	252	500	0,336	0,74%
EPAMSCAS COMBITA	3772	246	605	0,160	0,89%
EPAMSCAS PALMIRA	2073	79	174	0,084	0,26%
EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	2506	403	1108	0,442	1,64%
EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1302	247	639	0,491	0,94%
EPC GUAMO	131	138	1020	7,786	1,51%
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2889	277	646	0,224	0,95%
EPC LA PAZ	943	67	140	0,148	0,21%
EPC YOPAL	1172	210	569	0,485	0,84%
EPMS GARAGOA	63	94	868	13,778	1,28%
EPMS RAMIRIQUI	147	40	72	0,490	0,11%
EPMS SAN GIL	263	63	192	0,730	0,28%
EPMSC ACACIAS	2925	355	822	0,281	1,21%



Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Total Auto- rizaciones	Frecuencia de Uso	Participación
EPMSC AGUACHICA	181	12	19	0,105	0,03%
EPMSC AGUADAS	93	118	1570	16,882	2,32%
EPMSC ANDES	706	35	70	0,099	0,10%
EPMSC ANSERMA	191	6	8	0,042	0,01%
EPMSC APARTADO	907	95	245	0,270	0,36%
EPMSC ARAUCA	449	37	38	0,085	0,06%
EPMSC ARMENIA	426	256	1607	3,772	2,37%
EPMSC BARRANCABERMEJA	464	37	59	0,127	0,09%
EPMSC BARRANQUILLA	1605	36	105	0,065	0,16%
EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	154	30	39	0,253	0,06%
EPMSC BOLIVAR-CAUCA	195	167	953	4,887	1,41%
EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	2507	262	606	0,242	0,89%
EPMSC BUENAVENTURA	607	41	50	0,082	0,07%
EPMSC BUGA	1138	66	126	0,111	0,19%
EPMSC CAICEDONIA	132	135	688	5,212	1,02%
EPMSC CALARCA	933	72	93	0,100	0,14%
EPMSC CALI (ERE)	5341	91	179	0,034	0,26%
EPMSC CAQUEZA	141	166	1385	9,823	2,04%
EPMSC CARTAGENA	2465	64	121	0,049	0,18%
EPMSC CARTAGO	517	77	539	1,043	0,80%
EPMSC CAUCASIA	144	199	1546	10,736	2,28%
EPMSC CHAPARRAL	281	288	2039	7,256	3,01%
EPMSC CHIQUINQUIRA	475	112	360	0,758	0,53%
EPMSC CHOCONTA	149	35	168	1,128	0,25%
EPMSC DUITAMA	366	35	97	0,265	0,14%
EPMSC EL BANCO	173	218	1756	10,150	2,59%
EPMSC EL BORDO	159	212	1879	11,818	2,77%
EPMSC ESPINAL	829	49	131	0,158	0,19%
EPMSC FLORENCIA	813	122	272	0,335	0,40%
EPMSC FRESNO	119	64	447	3,756	0,66%
EPMSC FUSAGASUGA	231	49	90	0,390	0,13%
EPMSC GACHETA	94	12	22	0,234	0,03%
EPMSC GARZON	419	1	2	0,005	0,00%
EPMSC GIRARDOT	715	126	322	0,450	0,48%





Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Total Auto- rizaciones	Frecuencia de Uso	Participación
EPMSC GRANADA	248	54	63	0,254	0,09%
EPMSC GUATEQUE	100	2	17	0,170	0,03%
EPMSC HONDA	306	48	108	0,353	0,16%
EPMSC IPIALES	411	1	1	0,002	0,00%
EPMSC ISTMINA	137	133	147	1,073	0,22%
EPMSC JERICO	104	174	1261	12,125	1,86%
EPMSC LA CEJA	248	60	132	0,532	0,19%
EPMSC LA MESA	102	7	33	0,324	0,05%
EPMSC LA PLATA	364	66	163	0,448	0,24%
EPMSC LA UNION	110	134	1496	13,600	2,21%
EPMSC LETICIA	179	26	45	0,251	0,07%
EPMSC LIBANO	111	124	908	8,180	1,34%
EPMSC MAGANGUE	155	161	800	5,161	1,18%
EPMSC MALAGA	104	111	1084	10,423	1,60%
EPMSC MANIZALES	1239	49	114	0,092	0,17%
EPMSC MEDELLIN	2576	82	200	0,078	0,30%
EPMSC MELGAR	152	214	1357	8,928	2,00%
EPMSC MONIQUIRA	118	16	24	0,203	0,04%
EPMSC MONTERIA	1557	37	58	0,037	0,09%
EPMSC NEIVA	1810	464	2099	1,160	3,10%
EPMSC OCANA	386	29	55	0,142	0,08%
EPMSC PACORA	77	110	529	6,870	0,78%
EPMSC PAMPLONA	294	52	105	0,357	0,16%
EPMSC PAZ DE ARIPORO	174	51	78	0,448	0,12%
EPMSC PENNSILVANIA	117	102	1008	8,615	1,49%
EPMSC PEREIRA (ERE)	1129	39	75	0,066	0,11%
EPMSC PITALITO	1139	221	643	0,565	0,95%
EPMSC PUERTO BERRIO	277	1	2	0,007	0,00%
EPMSC PUERTO BOYACA	235	299	2244	9,549	3,31%
EPMSC PUERTO TEJADA	103	122	420	4,078	0,62%
EPMSC PURIFICACION	88	139	648	7,364	0,96%
EPMSC QUIBDO	596	1	2	0,003	0,00%
EPMSC RIOHACHA	441	5	5	0,011	0,01%
EPMSC RIOSUCIO	114	133	1432	12,561	2,11%



Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Total Auto- rizaciones	Frecuencia de Uso	Participación
EPMSC SALAMINA	228	269	2347	10,294	3,46%
EPMSC SAN ANDRES	200	2	2	0,010	0,00%
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	72	97	798	11,083	1,18%
EPMSC SANTA BARBARA	150	117	745	4,967	1,10%
EPMSC SANTA MARTA	1266	4	4	0,003	0,01%
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	247	84	237	0,960	0,35%
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	169	252	1425	8,432	2,10%
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	379	50	120	0,317	0,18%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	464	44	47	0,101	0,07%
EPMSC SANTO DOMINGO	252	276	1620	6,429	2,39%
EPMSC SEVILLA	172	21	58	0,337	0,09%
EPMSC SILVIA	133	195	1162	8,737	1,72%
EPMSC SINCELEJO	831	39	47	0,057	0,07%
EPMSC SOCORRO	477	115	232	0,486	0,34%
EPMSC SOGAMOSO	633	20	34	0,054	0,05%
EPMSC SONSON	196	276	1937	9,883	2,86%
EPMSC TAMESIS	127	194	1231	9,693	1,82%
EPMSC TIERRAALTA (JYP)	1161	53	179	0,154	0,26%
EPMSC TITIRIBI	2	7	8	4,000	0,01%
EPMSC TULUA	1356	38	75	0,055	0,11%
EPMSC TUMACO	577	1	2	0,003	0,00%
EPMSC TUNJA	196	52	101	0,515	0,15%
EPMSC TUQUERRES	196	261	2780	14,184	4,10%
EPMSC UBATE	150	50	135	0,900	0,20%
EPMSC VALLEDUPAR	914	87	190	0,208	0,28%
EPMSC VELEZ	297	47	129	0,434	0,19%
EPMSC VILLAVICENCIO	1815	218	547	0,301	0,81%
EPMSC VILLETIA	119	1	1	0,008	0,00%
EPMSC YARUMAL	277	52	119	0,430	0,18%
EPMSC ZIPAQUIRA	235	44	106	0,451	0,16%
EPMSC-RM PASTO	1224	38	102	0,083	0,15%
POFAC FACATATIVA	84	7	9	0,107	0,01%
RM ARMENIA	202	40	75	0,371	0,11%
RM BOGOTA	1928	121	295	0,153	0,44%



Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Total Autorizaciones	Frecuencia de Uso	Participación
RM BUCARAMANGA	418	57	125	0,299	0,18%
RM MANIZALES	192	4	4	0,021	0,01%
RM PEREIRA	315	128	272	0,863	0,40%
RM POPAYAN	174	138	365	2,098	0,54%
Total general	112167	15432	67740		100%

- Información demanda por servicio para una población total de 112.276 PPL, año 2019.

Servicio	Autorizaciones	Frecuencia de uso	Participación
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	6216	0,0554	22,60%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	3111	0,0277	11,30%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	2701	0,0241	9,80%
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFÍA]	2394	0,0213	8,70%
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	1341	0,0119	4,90%
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	1169	0,0104	4,30%
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	987	0,0088	3,60%
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	969	0,0086	3,50%
EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	926	0,0082	3,40%
EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	824	0,0073	3,00%
RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	819	0,0073	3,00%
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	737	0,0066	2,70%
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	701	0,0062	2,60%
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	507	0,0045	1,80%
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	466	0,0042	1,70%
EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD +	400	0,0036	1,50%
RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	395	0,0035	1,40%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	379	0,0034	1,40%



Servicio	Autorizaciones	Frecuencia de uso	Participación
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	354	0,0032	1,30%
RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	318	0,0028	1,20%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	204	0,0018	0,70%
EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	163	0,0015	0,60%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	161	0,0014	0,60%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	113	0,0010	0,40%
RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	112	0,0010	0,40%
ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	100	0,0009	0,40%
COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	95	0,0008	0,30%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	83	0,0007	0,30%
PATRÓN DE NÚCLEO	83	0,0007	0,30%
OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	81	0,0007	0,30%
COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	80	0,0007	0,30%
RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	73	0,0007	0,30%
RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	58	0,0005	0,20%
RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	49	0,0004	0,20%
INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	35	0,0003	0,10%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	31	0,0003	0,10%
RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	22	0,0002	0,10%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	19	0,0002	0,10%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	18	0,0002	0,10%
CURETAJE A CAMPO ABIERTO	15	0,0001	0,10%
EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	12	0,0001	0,00%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	12	0,0001	0,00%
INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	9	0,0001	0,00%
DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	8	0,0001	0,00%





Servicio	Autorizaciones	Frecuencia de uso	Participación
RETRATAMIENTO DE CONDUCTOS RADICULARES UNIRRADICULARES, incluye valor de RX (cada conducto)	8	0,0001	0,00%
RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	6	0,0001	0,00%
DESOBTURACIÓN ENDODÓNTICA	6	0,0001	0,00%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	6	0,0001	0,00%
COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	5	0,0000	0,00%
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	5	0,0000	0,00%
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	5	0,0000	0,00%
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	5	0,0000	0,00%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	4	0,0000	0,00%
PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	4	0,0000	0,00%
REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	4	0,0000	0,00%
REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	3	0,0000	0,00%
ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	3	0,0000	0,00%
RETRATAMIENTO DE CONDUCTOS RADICULARES MULTIRRADICULARES, incluye valor de RX (cada conducto)	3	0,0000	0,00%
REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	3	0,0000	0,00%
RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	3	0,0000	0,00%
RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	2	0,0000	0,00%
REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	2	0,0000	0,00%
CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	2	0,0000	0,00%
INSERCIÓN ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO ORAL SOD	2	0,0000	0,00%
IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	2	0,0000	0,00%
FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	1	0,0000	0,00%
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	1	0,0000	0,00%
RETRATAMIENTO DE CONDUCTO (Por Conducto)	1	0,0000	0,00%
FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	1	0,0000	0,00%





Servicio	Autorizaciones	Frecuencia de uso	Participación
CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	1	0,0000	0,00%
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	1	0,0000	0,00%
Total general	27463		100%

- **Demanda de prótesis año 2019**

Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Demanda	Frecuencia de Uso	Participación
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	8017	224	289	0,036	7,64%
EPMSC ACACIAS	2925	163	222	0,076	5,87%
EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	2506	133	179	0,071	4,73%
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2889	131	178	0,062	4,70%
EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1493	91	150	0,100	3,96%
EPAMSCAS COMBITA	3772	119	147	0,039	3,88%
EPAMS GIRON	1879	94	113	0,060	2,99%
EPMSC NEIVA	1810	90	113	0,062	2,99%
EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1302	80	104	0,080	2,75%
EC BOGOTA	4296	65	98	0,023	2,59%
EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	2507	64	86	0,034	2,27%
EPAMS LA DORADA	1487	56	68	0,046	1,80%
CAMIS ACACIAS	1143	49	65	0,057	1,72%
EPAMSCAS PALMIRA	2073	41	57	0,027	1,51%
EPMSC SALAMINA	228	34	57	0,250	1,51%
EPMSC BUGA	1138	36	54	0,047	1,43%
EPMSC EL BORDO	159	25	50	0,314	1,32%
EPMSC VILLAVICENCIO	1815	39	50	0,028	1,32%
EPMSC SOCORRO	477	32	48	0,101	1,27%
EPMSC MEDELLIN	2576	37	45	0,017	1,19%
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	379	30	42	0,111	1,11%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	4814	172	224	0,047	5,92%
EPMSC GIRARDOT	715	37	38	0,053	1,00%
EPMSC ANDES	706	26	37	0,052	0,98%
EP PUERTO TRIUNFO	1661	25	33	0,020	0,87%
RM BUCARAMANGA	418	21	32	0,077	0,85%



Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Demanda	Frecuencia de Uso	Participación
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	3671	120	157	0,043	4,15%
EPMSC CALI (ERE)	5341	23	31	0,006	0,82%
EPMSC HONDA	306	24	31	0,101	0,82%
EPMSC TUQUERRES	196	12	31	0,158	0,82%
EPMS SAN GIL	263	20	29	0,110	0,77%
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	247	13	29	0,117	0,77%
EPMSC FLORENCIA	813	20	28	0,034	0,74%
EPMSC VELEZ	297	19	28	0,094	0,74%
EPMSC MANIZALES	1239	20	27	0,022	0,71%
EPMSC PITALITO	1139	16	26	0,023	0,69%
EPMSC FUSAGASUGA	231	15	24	0,104	0,63%
EPMSC PAMPLONA	294	16	23	0,078	0,61%
RM BOGOTA	1928	18	23	0,012	0,61%
EPC YOPAL	1172	17	22	0,019	0,58%
EPMSC AGUADAS	93	20	22	0,237	0,58%
EPMSC ARMENIA	426	14	21	0,049	0,55%
EPMSC UBATE	150	13	21	0,140	0,55%
EPMSC CHAPARRAL	281	14	20	0,071	0,53%
EPMSC ESPINAL	829	11	18	0,022	0,48%
EPMSC YARUMAL	277	14	18	0,065	0,48%
EPMSC-RM PASTO	1224	14	18	0,015	0,48%
EPMSC LIBANO	111	10	17	0,153	0,45%
EPMSC MONTERIA	1557	13	16	0,010	0,42%
EPMSC SEVILLA	172	10	16	0,093	0,42%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDALLIN-PEDREGAL	3080	45	62	0,020	1,64%
EPMSC SILVIA	133	8	14	0,105	0,37%
EPMSC EL BANCO	173	7	13	0,075	0,34%
EPMSC LA UNION	110	9	13	0,118	0,34%
EPMSC LETICIA	179	8	13	0,073	0,34%
EPMSC CHIQUINQUIRA	475	10	12	0,025	0,32%
EPMSC PAZ DE ARIPORO	174	10	12	0,069	0,32%
EPMSC LA PLATA	364	10	10	0,027	0,26%
EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	74	6	9	0,122	0,24%



Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Demanda	Frecuencia de Uso	Participación
EPMSC APARTADO	907	7	9	0,010	0,24%
EPMSC PURIFICACION	88	6	9	0,102	0,24%
EPMSC MONIQUIRA	118	7	8	0,068	0,21%
EPMSC PENNSILVANIA	117	6	8	0,068	0,21%
EPMSC PEREIRA (ERE)	1129	6	8	0,007	0,21%
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	169	4	8	0,047	0,21%
RM ARMENIA	202	4	8	0,040	0,21%
EC BARRANQUILLA	965	4	7	0,007	0,18%
EPMS RAMIRIQUI	147	4	7	0,048	0,18%
EPMSC AGUACHICA	181	5	7	0,039	0,18%
EPMSC BARRANCABERMEJA	464	5	7	0,015	0,18%
EPMSC BUENAVENTURA	607	6	7	0,012	0,18%
EPMSC FRESNO	119	4	7	0,059	0,18%
EPMSC PUERTO BOYACA	235	4	7	0,030	0,18%
EPMSC TAMESIS	127	6	7	0,055	0,18%
EPC GUAMO	131	3	6	0,046	0,16%
EPMSC CARTAGENA	2465	4	6	0,002	0,16%
EPMSC SINCELEJO	831	4	6	0,007	0,16%
EPMSC SOGAMOSO	633	5	6	0,009	0,16%
EPMSC ZIPAQUIRA	235	4	6	0,026	0,16%
EPMSC CARTAGO	517	4	5	0,010	0,13%
EPMSC DUITAMA	366	4	5	0,014	0,13%
EPMSC GACHETA	94	3	5	0,053	0,13%
EPMSC JERICO	104	3	5	0,048	0,13%
EPMSC LA CEJA	248	5	5	0,020	0,13%
EPMSC OCANA	386	3	5	0,013	0,13%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	4037	97	129	0,032	3,41%
EPMSC SANTO DOMINGO	252	3	4	0,016	0,11%
EPMSC SONSON	196	2	4	0,020	0,11%
EPMSC TULUA	1356	3	4	0,003	0,11%
EPMSC TUNJA	196	3	4	0,020	0,11%
EPMS GARAGOA	63	3	3	0,048	0,08%
EPMSC TIERRAALTA (JYP)	1161	3	3	0,003	0,08%
EPMSC VALLEDUPAR	914	2	3	0,008	0,08%





Establecimiento	PPL (06/2019)	Paciente Único	Demanda	Frecuencia de Uso	Participación
EC ARMERO-GUAYABAL	73	1	2	0,027	0,05%
EPMSC CAQUEZA	141	1	2	0,014	0,05%
EPMSC CAUCASIA	144	1	2	0,014	0,05%
EPMSC MALAGA	104	1	2	0,019	0,05%
EPMSC MELGAR	152	1	2	0,013	0,05%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	464	1	2	0,004	0,05%
RM PEREIRA	315	1	2	0,006	0,05%
EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	154	1	1	0,006	0,03%
EPMSC BOLIVAR-CAUCA	195	1	1	0,005	0,03%
EPMSC GARZON	419	1	1	0,002	0,03%
EPMSC RIOHACHA	441	1	1	0,002	0,03%
EPMSC RIOSUCIO	114	1	1	0,009	0,03%
EPMSC SANTA BARBARA	150	1	1	0,007	0,03%
EPMSC SANTA MARTA	1266	1	1	0,001	0,03%
POFAC FACATATIVA	84	1	1	0,012	0,03%
RM MANIZALES	192	1	1	0,005	0,03%
RM POPAYAN	174	1	1	0,006	0,03%
TOTAL	104546	2766	3785		100%

Nota: Se toma como referencia la información correspondiente al año 2019, teniendo en cuenta que en el año 2020 se suspendió la prestación de servicios ambulatorios y/o no urgentes dada la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19.

Los servicios de tratamientos de odontología especializados que se requieren son:

- **Endodoncia:** Extracción del nervio o pulpa dental (conductos) para reconstruir o rehabilitar los dientes. Principal causa por caries profundas.
- **Periodoncia:** Especialidad odontológica que estudia las enfermedades de los tejidos que rodean al diente por pérdida y retracción de encía y hueso, generando movilidad pudiéndose perder los dientes. Inicia por la inflamación de las encías y sangrado de estas.
- **Rehabilitación oral:** Especialidad encargada de devolver la función estética y armonía mediante prótesis total o parcial, coronas fijas; con metal o sin metal.
- **Cirugía Oral:** Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las enfermedades y anomalías de los dientes en mala posición o que no pudieron erupcionar, exodoncia o extracción dental.



5. Generalidades

- Los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada servicio.
- Para cada servicio se debe precisar el código CUPS y para los medicamentos con código CUM.
- Prestar los servicios de salud habilitados y objeto del contrato, bajo la modalidad de evento a la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC previamente autorizados.
- Cumplir con los estándares de oportunidad de atención de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en las Resoluciones 3905 de 1994, 839 de 2017, 1995 de 1999 y la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.
- Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.

6. Condiciones técnicas del servicio

El prestador deberá tener en cuenta:

- a. Estar inscritos con los servicios habilitados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social).
- b. Garantizar la disponibilidad de unidades odontológicas portátiles, el instrumental, y los materiales y suministros necesarios y suficientes para cada servicio a ofertar así como la disponibilidad del servicio de radiología oral.
- c. Diligenciar los registros clínicos y asistenciales de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 1995 de 1999 y 839 de 2017, dejar copia en la historia clínica única del paciente en el ERON, tan pronto se concluya cada prestación del servicio; por solicitud expresa del Consorcio PPL 2019, también deben remitirse los soportes de atención.
- d. Si el procedimiento de apoyo diagnóstico o de atención odontológica especializada no pueda realizarse en el ERON, debe informarse al área de sanidad del ERON con mínimo 48 horas de antelación para la gestión interna y su remisión, para lo que se precisa que se requiere máxima resolutivez intramural.
- e. Coordinación con las áreas de sanidad de los ERON las brigadas de atención en salud oral- Horarios de 8:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 16:00 horas.



i. Rehabilitación oral.

En procesos de rehabilitación Oral se realizan los siguientes pasos:

- Valoración Por Rehabilitación Oral con Rx Panorámica Previa.
- En Caso de que el paciente necesite como tratamiento prótesis total superior o inferior, medio caso o caso completo.
- Toma de Impresiones.
- Elaboración de Plato base y Orientación de rodetes.
- Sellado Periférico.
- Montaje en articulador, realizando enfilado de los dientes, con escogencia previa del color, seleccionado a conformidad con el paciente.
- Prueba de este enfilado en el Paciente.
- Acrilado.
- Pulido y terminación
- Entrega al paciente.

En caso de que sea prótesis removible mucosoportada superior o Inferior. (1 o más dientes):

- Toma de Impresiones.
- Elaboración de Plato base y Orientación de rodetes.
- Sellado Periférico.
- Montaje en articulador, realizando enfilado de los dientes, con escogencia previa del color, seleccionado a conformidad con el paciente.
- Prueba de este enfilado en el Paciente.
- Acrilado.
- Pulido y terminación
- Entrega al paciente.

En caso de prótesis Fija:

- Impresiones Preliminares.
- Elaboración de Cubetas.
- Tallado dental, colocación de hilo retractor.
- Elaboración de coronas acrílicas temporales
- Impresiones definitivas en Silicona o material definitivo.
- Cementación coronas acrílicas temporales.
- Montaje en Articulador.
- Prueba Metálica- elección de color del diente.
- Prueba de Porcelana y oclusión
- Pulido y terminación de la porcelana
- Cementación definitiva de la corona.



En caso de Elaboración de Núcleo, previo a la Corona:

- Examen Radiográfico previo
- Si el diente no tiene endodoncia, se debe realizar previamente.
- Posterior a la terminación de la endodoncia, se debe desobturar el conducto y prepararlo para Núcleo.
- Toma de impresión del Núcleo.
- Prueba de núcleo en conducto.
- Cementación de Núcleo.
- Elaboración de corona Acrílica temporal.
- Cementación de Corona Temporal y se procede a realizar los demás pasos de la corona de prótesis fija.

Las actividades descritas anteriormente pueden ser realizadas por odontólogos generales capacitados, sin embargo, deben demostrar la experiencia mínima de dos (02) años.

ii. Cirugía oral:

- Rx panorámica y examen clínico.
- Debe llevar instrumental e insumos suficientes y esterilizados.
- Instrumental básico (espejos-cucharilla de Black, explorador, pinza algodoner, torundas de algodón)
- Gasas Estériles.
- Campos Quirúrgicos.
- Instrumental de Cirugía, por paciente dependiendo del procedimiento a realizar.
- Insumos de Cirugía oral (Ej. Anestesia-sutura quirúrgica etc.)
- Controles Post Quirúrgicos.

iii. Endodoncia:

- Rx periapical o panorámica previa. (3 RX) **y final de control.**
- Instrumental Básico y de aislamiento para la endodoncia (Ej.: Espejos, limas, tira nervios, localizador apical, etc.)
- Insumos de endodoncia (Eje: Anestesia –Hidróxido de calcio, suero, hipoclorito).
- Control Post –endodoncia.

iv. Periodoncia

- Realizar examen clínico y diligenciado de Periodontograma
- Definir Plan de Tratamiento
- Si es necesario prescribir terapia antibiótica antes de iniciar el tratamiento

Definir cuadrante a trabajar y definir tipo de (Instrumental básico; compuesto de espejo, explorador, cucharilla, pinza algodoner), Curetas Gracey ½, ¾, 5/6, 7/8, 9/10, 11/12, 13/14, CK 4 y CK6.



gasas, torundas de algodón, sonda periodontal, Sonda de Nabers instrumentos que se utilizan para definir nivel de inserción Clínica, Cavitron o Escaler con sus respectivas puntas dependiendo de la superficie a trabajar dependiendo de la necesidad de cada caso y grado de enfermedad.

Las actividades correspondientes a detartraje supragingival y gingivoplastias pueden ser realizadas por odontólogo general, mientras que las demás actividades de periodoncia si deben ser realizadas por el respectivo especialista.

7. Requisitos mínimos para presentar la oferta

La oferta debe ir acompañada de los siguientes documentos:

No.	Documentos
1	Carta de presentación de la oferta
2	Certificado de existencia y Representación Legal, Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días o Acto Administrativo de creación de la ESE
3	Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
4	Acto Administrativo de nombramiento y Acto de posesión del gerente de la ESE.
5	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados, parafiscales del mes inmediatamente anterior
7	Certificación Bancaria con vigencia inferior a 30 días
8	Formulario de proveedores firmado por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
9	Portafolio de servicios.
10	Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
11	Códigos CUPS y CUM ofertados, en archivo ejecutable Excel "Estructura para Tarifas"
12	Tarifas de eventos y/o conjunto integral de atención.
13	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, firmada y con el comprobante de pago
14	Constancia de habilitación expedido por la Secretaría Departamental de Salud, con fecha de expedición no mayor a 30 días o en caso de no tener la constancia de habilitación vigente deberán adjuntar el documento denominado "estado actual del prestador de servicios de salud antes de realizar la novedad" con una fecha no mayor a cinco (05) días de impresión.
15	Certificación donde acredite el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios ofertados, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
16	Número de personas por perfil de formación académica, que acredita el proponente para la prestación del servicio, para lo cual debe aportar una certificación suscrita por el Representante Legal con los contratos laborales o las cartas de intención de las personas naturales o profesionales independientes, para la prestación del servicio.



No.	Documentos
17	Certificado antecedentes judiciales del oferente con una vigencia no superior a treinta (30) días
18	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría con una vigencia no superior a tres (03) meses
19	Certificación antecedentes disciplinarios con una vigencia no superior a tres (03) meses
20	Compromiso anticorrupción

Los interesados en participar y que cuenten con el RUP (Registro único de oferentes) deberán remitirlo junto a la oferta.

8. Forma de Pago

El CONTRATANTE cancelará los servicios prestados por el CONTRATISTA, de acuerdo a las tarifas ofertadas.

El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7ª del Decreto 1281 de 2002 del Ministerio de Salud, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contact Center, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

La plataforma tecnológica definida por el contratante será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, trámite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña para realización de los tramites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos, RIPS y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información relacionada en el presente acuerdo de voluntades. El pago será realizado posterior al resultado “aprobado” del proceso de auditoría integral de cuentas de salud.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificado con Nit 830.053.105-3.

9. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 30 de junio de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales y previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

Es importante señalar que solo se dará inicio a la ejecución del contrato, cuando se genere el documento de aprobación de pólizas por parte del área de contratación.

10. Presentación de ofertas

La oferta debe presentarse de acuerdo a los anexos adjuntos:

- Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 – Tarifas ofertadas

11. Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	UBICACIÓN	HORARIO
Publicación de la invitación a presentar oferta	19/04/2021	19/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	-
Plazo para presentar observaciones.	20/04/2021	20/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	7:00 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	21/04/2021	21/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	-
Presentación de ofertas y acta de cierre	23/04/2021	23/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	3:00 p.m.
Evaluación y o verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas	26/04/2021	26/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	
Presentación a comité fiduciario	Por Definir	Por Definir	Por Definir	
Aceptación de ofertas	Por Definir	Por Definir	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	
Firma del Contrato	Por Definir	Por Definir		

12. Criterios de selección

Para esta evaluación se tendrán en cuenta:



Consortio
**Fondo de Atención
en Salud PPL**

- a. El valor ofertado (Mayor porcentaje de descuento sobre al Manual Tarifario SOAT), para tarifas propias el menor valor ofertado.
- b. La cobertura en la prestación de los servicios.
- c. La cantidad de servicios ofertados.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Apoderado General

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Andrea Rodríguez Jaimes, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Alvaro Ayala Aristizabal, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019